



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 16 de enero de 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/JUDEP/ 029/2026

Asunto: Respuesta

C. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre ingresado en Oficialía De Partes De La Alcaldía Coyoacán, el día diez de abril del 2023, mediante el cual solicita autorización para la instalación de un cuadrilátero multifuncional en un espacio del Parque de la Pirámide, ubicado en Clz. De la Virgen #104, esq. Con calle Catalina Buendía, Col. Piloto Culhuacán, con la finalidad de beneficiar deportivamente a la comunidad mediante la práctica formal de boxeo, muay thai y lucha libre, programando su instalación para el día 19 de abril de 2023, a partir de las 10:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA DE** la instalación y actividades deportivas de boxeo, muay thai y lucha libre, que se llevó a cabo en el Parque de la Pirámide ubicado en Calz. De la Virgen #104, Esq. Con calle Catalina Buendía, Col. Piloto Culhuacán, el día 19 de abril de 2023, en un horario de las 10:00 a las 23:59 horas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área destinada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo, - Secretaria Particular.- COY/0868/2023

Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente

Luis Manuel Serio Ordoñez, Director de Gobierno. Presente

Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Pùblicos. – Presente

EDJB/zamm

VA ESTA EN OFICIO DE ESTADOS

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814

